



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO

**REGLAMENTO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON
LA COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS
DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO**



Distrito Municipal de San Luis, Santo Domingo Este
Julio, 2016



INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR COMUNITARIO

Reglamento de Extensión y Vinculación con la Comunidad y Sectores Productivos Del Instituto Técnico Superior Comunitario

Aprobado por la Junta Ejecutiva en su novena (9na)-Sesión Ordinaria
Celebrada el 8 de septiembre 2016 en el Salón de Junta del ITSC, a
las 10:00am mediante Resolución **No.14-2016**

**Distrito Municipal de San Luis,
Provincia Santo Domingo.
2016**

PRESENTACIÓN

El reglamento de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación con la Comunidad y los Sectores Productivos constituye, formaliza y establece las normativas de procesos, actividades y acciones que guíen al quehacer de la extensión y la vinculación como ente primordial de conexión permanente a la transferencia social, cultural, tecnológica del conocimiento, las buenas prácticas, el fomento al emprendimiento, la innovación extendiendo las relaciones y vínculos del desarrollo continuo con las comunidades, los sectores públicos y privados.

Contar con el presente reglamento único y de amplio alcance es un aporte de relevancia extensionista que posibilitará la ejecución de programas inclusivos entre los actores sociales y económicos dentro y fuera del entorno del Instituto Técnico Superior Comunitario.

La base legal de este documento descansa en el Reglamento de Instituciones de Nivel Técnico Superior, el Estatuto Orgánico del Instituto Técnico Superior Comunitario y las Reglamentaciones Nacionales vigentes en el marco de los principios y valores institucionales.

Lic. Cristóbal Polanco Guzmán

Vicerrector de Extensión y Vinculación

Con la Comunidad y los Sectores Productivos.

MIEMBROS DE LA JUNTA EJECUTIVA

Dr. Víctor Hugo De Láncer
Rector

Ing. María Corporán García
Vicerrectora Académica

Lic. Cristóbal Polanco Guzmán
Vicerrector de Extensión y Vinculación
con la Comunidad y Sectores Productivos

Arq. Julio Peña Peña
Vicerrector de Administración y Finanzas

Lic. Santiago Rafael Reyes
Dirección Académica

Ing. Edwin Salazar
Director de Admisión y Registro

EQUIPO DE REVISION

Lic. Cristóbal Polanco Guzmán
Vicerrector de Extensión y Vinculación
con la Comunidad y Sectores Productivos

Lic. Mirca Esvelyn Bello Zabala
Directora de Empresas, Negocios y Emprendimientos

Mtra. Librada Altagracia Oneil Contreras
Directora de Extensión y Vinculación con la Comunidad

Lic. Carolyn Nairoby Feliz Mercado
Encargada Departamento de Educación Permanente

Ing. Edwin Salazar
Director de Admisión y Registro

Lic. Carmen Beatriz Cruz Matos
Analista de Proyectos
Dirección de Planificación y Desarrollo

Lic. Dalsy Margarita Castillo Hernández
Secretaria Ejecutiva del Consejo

 INDICE

| | |
|--|--------------------------------------|
| PRESENTACIÓN | 2 |
| CAPITULO I. DE LA NATURALEZA DE LA EXTENSIÓN Y LA VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD..... | 6 |
| CAPITULO II. DE LA NATURALEZA DE LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPITULO III. DE LOS PRINCIPIOS DE LA EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS; | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPITULO IV. DE LOS OBJETIVOS DE LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPÍTULO V. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPITULO VI. DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN | 16 |
| CAPÍTULO VII. DE LA INTEGRACION Y PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DE EXTENSION Y VINCULACION | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPÍTULO VIII. DE LA INTEGRACION Y PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO EN ACTIVIDADES DE EXTENSION Y VINCULACIÓN..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPITULO IX. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN y VICULACION..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPITULO X. SERAN FUENTES DE LA FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA VINCULACIÓN..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| CAPÍTULO XI. DE LOS INFORMES DE GESTION DE LA EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN..... | ¡Error! Marcador no definido. |

CAPITULO I **DEFINICIONES, PROPÓSITOS Y ALCANCE DE LA EXTENSIÓN Y LA VINCULACIÓN**

ARTICULO 1. El presente reglamento tiene como propósito establecer las políticas, planes, normas y procedimientos de las acciones correspondientes a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación con la Comunidad y los Sectores Productivos.

ARTICULO 2. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación obligatoria por parte de todos los actores involucrados en los procesos concernientes a la Extensión y Vinculación con la Comunidad y los Sectores Productivos.

ARTICULO 3. El Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), tiene entre sus objetivos:

- a) Desarrollar una vinculación estrecha con el sector empresarial y las industrias locales para responder a las demandas del mercado y a la actualización permanente de la fuerza laboral.
- b) Establecer vínculos con los diferentes actores de la comunidad, que les permitan elevar la calidad de vida de los habitantes, y ofrecer respuestas puntuales a problemas específicos de las mismas.
- c) Fomentar el espíritu empresarial y el desarrollo de modelos de empresas adaptados a las condiciones locales.
- d) Impulsar la innovación en los procesos institucionales y en áreas tecnológicas.
- e) Propiciar una cultura de ciudadanía solidaria, responsable que promueva la cultura de paz, de progreso social, el respeto y la defensa del medio ambiente entre los miembros de la comunidad.

ARTICULO 4. A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **Extensión:** Se refiere a los servicios que presta la institución tanto a la comunidad de su entorno como a la sociedad en general, para poner a su alcance los beneficios de la tecnología, la cultura y la construcción de ciudadanía.

-
- b) **Vinculación:** Proceso estratégico que articula las funciones sustantivas del Instituto para su interacción eficaz y eficiente con el entorno socio económico, se enfoca en estrechar lazos de cooperación entre los sectores educativos, sociales, empresariales y actores vinculantes.
 - c) **Sectores Productivos:** Son las distintas ramas o divisiones de la actividad económica de un Estado que genera bienestar.
 - d) **Emprendimiento:** Son las aptitudes y actitudes de pensar, sentir y actuar, en la búsqueda de iniciar, crear o formar un proyecto a través de la identificación de ideas y oportunidades de negocios viables en término de mercados, factores económicos, sociales, ambientales y políticos.
 - e) **Innovación:** Proceso de cambio que consiste en la combinación de técnicas, materiales, componentes, conocimientos, experiencias, procesos, entre otros, para crear nuevos productos, procesos y servicios que satisfagan las necesidades humanas con mayor eficiencia y eficacia.
 - f) **Transferencia de Conocimiento:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencias y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación, la construcción de conocimiento y capacidades dentro y fuera del ámbito del Instituto.
 - g) **Innovación Colaborativa:** Es el canal de transferencia del conocimiento entre el Instituto, la industria, el Estado, las empresas y los sectores sociales, en dirección a desarrollar otras actividades de transferencias del conocimiento.
 - h) **Spin-off:** Son iniciativas empresariales promovidas por miembros de la comunidad académica, que se caracterizan por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir de la construcción conocimiento y los resultados obtenidos en la Institución.
 - i) **Invencción:** Diseño de un producto, de procesos o un nuevo sistema, como resultado acumulativo del desarrollo gradual de la ciencia y la tecnología.
 - j) **Proyecto:** Conjunto integrado de actividades orientadas a alcanzar objetivos y metas específicas, con un presupuesto definido, recursos asignados, persona- entidades responsables, y en un plazo determinado.
 - k) **Competencias:** Son los conocimientos, habilidades, y destrezas que desarrolla una persona para comprender, transformar y practicar y transformar el mundo en el ámbito en que se desenvuelve.
 - l) **Vinculación Universidad Empresa:** Conjunto de interacciones y relaciones, recursos, redes de colaboración, actividades científicas y tecnológicas entre las unidades

académicas universitarias y las empresas, con el fin de promover, articular, materializar y dar seguimiento a los procesos de innovación. La dinámica de la interacción conforma un (nuevo) modelo de innovación.

- m) **Egresado/a:** persona que haya cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a un programa curricular regular; los requerimientos establecidos en el plan de estudios y otras exigencias establecidas en los reglamentos académicos del ITSC.
- n) **Empleabilidad:** Capacidad determinada por el conocimiento técnico, destreza a un oficio, habilidades, valores y comportamientos que le permite al individuo alcanzar sus objetivos para tener un empleo que satisfaga las necesidades técnicas profesionales, económicas, de promoción y de desarrollo a lo largo de su vida.
- o) **Extensión y Vinculación con la Comunidad:** Es un área de articulación entre el conocimiento adquirido por la comunidad académica y su aplicación en situaciones concretas. Las cuales propician la creación de espacios y mecanismos institucionales que permiten desarrollar propuestas innovadoras para dar soluciones pertinentes a los principales problemas de la comunidad, que contribuyan a elevar la calidad de vida.
- p) **Extensión Solidaria:** Busca atender las necesidades del entorno con la puesta en marcha de programas, proyectos y actividades de extensión para servir a los sectores vulnerables de la población.
- q) **Educación Permanente:** parte de las funciones sustantivas del ITSC que incluye todas las actividades educativas planificadas, organizadas, sistematizadas, programadas, distintas a la oferta de educación formal.
- r) **Programas o eventos: cursos:** talleres, seminarios, foros, conferencias, simposios y diplomados para la construcción y socialización del conocimiento, la creación de capacidades en la comunidad académica y público en general.
- s) **Diplomado:** programas no conducentes a la obtención de un grado académico, que tienen como objetivo profundizar y/o actualizar en temas específicos del área de conocimiento. Son curricularmente dinámicos, flexibles y con el tiempo requerido para que los participantes construyan los conocimientos para satisfacer las necesidades específicas de formación.
- t) **Curso:** actividades de educación permanente que combinan estrategias de aprendizaje y enseñanza. Pretende que los participantes adquieran las competencias y habilidades

para el desempeño profesional, promoviendo la reflexión, discusión y mejora continua de sus capacidades individuales.

- u) **Taller:** actividad académica de carácter práctico que permite a los participantes, ampliación del conocimiento a partir de su propia experiencia, donde se desarrollan funciones o papeles comunes o similares, para estudiar y analizar problemas y producir soluciones de conjunto.
- v) **Seminario:** actividad académica que profundiza un tópico o tema predeterminado, que promueve el aprendizaje a partir de la interacción de grupo con la aportación de sus conocimientos y experiencias, permitiendo la producción de documentos que integran sus conclusiones.
- w) **Conferencia:** exposición corta de un tema específico impartida por un experto.
- x) **Certificado:** documento que da evidencia de la participación en un diplomado, curso, taller, seminario o conferencia a aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos del programa.
- y) **Inscripción:** proceso que se realiza cuando el interesado cumple con los requisitos para la participación en el programa de educación permanente.
- z) **Material didáctico:** material que se entrega a los participantes de un programa como apoyo a las actividades a realizar y de guía general del programa.
- aa) **ID:** número de identificación único, otorgado a todo aquel que se inscriba en un programa de educación permanente.

DE LA NATURALEZA DE LA CAPITULO II EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS

ARTÍCULO 5. La Extensión y Vinculación con la Comunidad y Sectores Productivos tiene como función principal: La formulación y desarrollo de programas y proyectos estratégicos que amplíen y diversifiquen la presencia activa del Instituto Técnico Superior Comunitario en la incorporación del quehacer institucional, la innovación requerida por los sectores comunitarios productivos.

ARTÍCULO 6. El ITSC en su Estatuto Orgánico, asume la extensión y la vinculación con la comunidad y sectores productivos en todas las actividades que organiza y desarrolla con sus miembros. La Institución tiene la finalidad de contribuir a su desarrollo económico y social, elevando el nivel educativo y calidad de vida, el respeto al medio ambiente, la sociedad y la diversidad.

ARTÍCULO 7. Las actividades de Extensión y Vinculación del ITSC, deberán ser consideradas como funciones básicas y transversales de la institución, en estas podrán participar funcionarios, docentes y estudiantes. Las mismas estarán dirigidas a asociaciones, clubes, grupos comunitarios, familias, miembros individuales de la comunidad y los sectores productivos.

CAPITULO III DE LOS PRINCIPIOS DE LA EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS

ARTÍCULO 8. Los principios de las actividades de Extensión y Vinculación responden a la visión, misión, objetivos y valores consignados en el Estatuto Orgánico Institucional; como fundamento del accionar del Instituto Técnico Superior Comunitario.

ARTÍCULO 9. Serán principios de la Extensión y la Vinculación de la Institución:

- a) **Comunicación.** Mantener comunicación constante con los diferentes actores sociales.
- b) **Cooperación.** Cooperará con otras entidades, grupos, asociaciones o comunidades en la realización de programas y de proyectos que puedan producir avances en el conocimiento, en las artes o en las letras, o una transformación de tipo económico, cultural o social.
- c) **Solidaridad.** Asumir el compromiso con la sociedad mediante el diseño y puesta en marcha de programas, proyectos y actividades de extensión y vinculación, que contribuyan al desarrollo económico y social de los sectores vinculantes.
- d) **Formación.** Desarrollar programas de formación dinámicos y flexibles, orientados al desarrollo de competencias y habilidades en la comunidad en general.
- e) **Prestación de Servicio.** Poner a disposición de la Comunidad y sectores productivos, consultorías, asistencia técnica y servicios derivados del quehacer institucional.

-
- f) **Generación y Gestión del conocimiento.** Estimular la generación de conocimiento mediante la ejecución de programas continuos sociales, académicos y empresariales que propicien, la transferencia tecnológica, la aplicación metodológica de manera continua, actualizada con las distintas instancias y organizaciones de la sociedad en general.
 - g) **Difusión y Divulgación:** Promover el Intercambio social, cultural y tecnológico del conocimiento, producto de las innovaciones de proyectos desarrollados por docentes, estudiantes y personal administrativo del ITSC, orientados a la comunidad y los sectores productivos, con el fin de generar procesos de retroalimentación constante.

DE LOS OBJETIVOS DE LA CAPITULO IV VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACION CON LA COMUNIDAD Y SECTORES PRODUCTIVOS

ARTÍCULO 10. Serán objetivos de la extensión y vinculación los siguientes:

- a) Ejecutar las actividades relativas a la extensión y la vinculación con la comunidad y los sectores productivos para alcanzar una mayor inserción del Instituto en la sociedad, con una oferta pertinente de educación permanente que corresponda a la demanda de la comunidad y los sectores productivos.
- b) Propiciar la creación de espacios y mecanismos que permitan plantear y desarrollar propuestas innovadoras que, a partir de la creación de programas socioeducativos en la institución, puedan dar soluciones pertinentes a los principales problemas de la comunidad.
- c) Propiciar el diálogo con, organismos, asociaciones, instituciones, comunidades y grupos locales, nacionales e internacionales, con el fin de establecer el intercambio de conocimientos y de prácticas.
- d) Promover el sentido y la recuperación de la identidad cultural, mediante la organización de actividades y de eventos pertinentes.
- e) Establecer relaciones de intercambio y de cooperación con los sectores productivos, mediante programas de capacitación acordes con las necesidades y con los nuevos avances en el conocimiento.

-
- f) Propiciar acuerdos de coordinación y colaboración con los sectores sociales y productivos, a través de la concertación de compromiso interinstitucionales que fortalezcan el proceso de enseñanza y demás actividades del ITSC.
 - g) Promover estrategias y alianzas de colaboración con los sectores productivos y sociales, encaminados a fortalecer y potencializar el desarrollo sostenible, la innovación y el desarrollo del talento humano para emprendimiento y los actores vinculantes.
 - h) Propiciar y fomentar el vínculo de los egresados con la Institución.

CAPITULO V DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS

ARTÍCULO 11. La Vicerrectoría de Extensión y Vinculación con la Comunidad y los Sectores Productivos, está bajo la dependencia de la Rectoría y está conformada por la siguiente estructura:

- a) Dirección de Extensión y Vinculación con la Comunidad
- b) Dirección de Vinculación con Empresas, Negocios y Emprendimientos.
- c) Departamento de Educación Permanente.

ARTÍCULO 12. La Dirección de Extensión y Vinculación con la Comunidad, propicia la creación de espacios y mecanismos institucionales que permitan plantear y desarrollar propuestas innovadoras, que, a partir de las políticas y la prestación de programas socioeducativos de la institución, puedan brindar soluciones pertinentes a los principales problemas de la comunidad, propiciando una progresiva legitimidad social de la institución, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la comunidad.

ARTÍCULO 13. Son funciones de la de Dirección de Extensión y Vinculación con la Comunidad:

- a) Elaborar y ejecutar el plan operativo anual y el presupuesto del área.
- b) Fomentar e impulsar el desarrollo de la extensión de cursos en la comunidad.

- c) Coordinar y dirigir todas las actividades relativas a la extensión y vinculación a la comunidad cumpliendo con sus principios y objetivos.
- d) Participar en los comités de la Dirección de Extensión y Vinculación con Comunidad.
- e) Asesorar a las unidades académicas y administrativas en la presentación de programas y proyectos de extensión comunitaria.
- f) Diseñar y promover estrategias de difusión de los programas y actividades de extensión comunitaria.
- g) Gestionar la consecución de recursos para las actividades de extensión y vinculación con la comunidad.
- h) Coordinar la realización de servicio social del estudiante, conjuntamente con las áreas correspondientes.
- i) Evaluar la eficiencia y eficacia del programa de educación permanente impartidos a la comunidad.
- j) Establecer mecanismos que favorezcan la interacción con las organizaciones sociales de la comunidad.
- k) Establecer relaciones entre los diferentes organismos estatales, privados, no gubernamentales e internacionales vinculados que respondan a las necesidades detectadas en la comunidad.
- l) Gestionar proyectos de convenios y contratos relacionados con la vinculación de la Institución con la comunidad, de conformidad con las normas institucionales.
- m) Presentar los informes de gestión correspondientes ante la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación con la Comunidad y los Sectores Productivos.

ARTÍCULO 14. La Dirección de Vinculación con Empresas, Negocios y Emprendimientos, es responsable de promover y gestionar dentro y fuera del instituto, alianzas de colaboración con los sectores productivos y sociales, encaminados a fortalecer y potencializar el desarrollo sostenible, la innovación y desarrollo del talento para el emprendimiento, los sectores productivos y los actores vinculantes.

ARTÍCULO 15. Son funciones de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivos y Emprendimientos las siguientes:

- a) Formular los planes estratégicos, operativos y el presupuesto de su área, dando seguimiento a su ejecución.
- b) Proponer reglamentos especiales, políticas, normas y procedimientos de vinculación con las empresas y emprendimientos.
- c) Apoyar la promoción en el sector empresarial, la formación de educación permanente, orientados al fortalecimiento de las capacidades del emprendimiento y la innovación.
- d) Gestionar acuerdos de cooperación con los sectores empresariales en la colocación de egresados del Instituto al mercado laboral y la celebración de acuerdos de pasantías.
- e) Gestionar con organismos internacionales, empresas públicas y privadas donaciones a favor de la institución para el fortalecimiento de programas y proyectos institucionales.
- f) Coordinar con instituciones públicas y privadas, visitas, programas de capacitación acorde a la oferta académica del Instituto y el desarrollo del talento humano de las Mipymes.
- g) Diseñar los instrumentos y materiales requeridos en los procesos de vinculación del Instituto con los sectores públicos y privados, el sector de las Mipymes y organismos vinculantes en la ejecución de iniciativas que promuevan el desarrollo económico y creación de nuevos negocios.
- h) Gestionar alianzas de colaboración con instituciones públicas y privadas, organizaciones nacionales e internacionales, en la implementación y aplicación de desarrollo sostenible que garanticen los programas de emprendimiento e innovación, en el Instituto y la comunidad.
- i) Gestionar y ejecutar los programas de empleabilidad, red de egresados y red de emprendedores, red Mipymes del instituto.
- j) Diseñar y ejecutar estrategias que propicien la participación del Instituto en actividades internas y externas en áreas de emprendimiento e innovación, sector

productivo y la comunidad de las Mipymes, en ferias, exposiciones, eventos, foros y espacios de discusión y aprendizaje locales e internacionales.

- k) Propiciar la creación de comités consultivos de las áreas académicas que resulten de las relaciones Universidad-Empresa-Sociedad.
- l) Propiciar el desarrollo de actividades de los comités de emprendimiento e innovación, los comités consultivos del Instituto y los generados por iniciativas vinculantes de la dirección.
- m) Impulsar la pre-incubación de empresas generadas por necesidad o por oportunidad, así como proyectos productivos (Spin-Off) con la comunidad académica del ITSC y su entorno.
- n) Elaborar y presentar los informes de gestión de su área.
- o) Ejecutar otras tareas afines y complementarias de las anteriores, ya sea como colaboración o por requerimiento de su supervisor inmediato.

ARTÍCULO 16. El Departamento de Educación Permanente, es el responsable de desarrollar y promover los programas de formación y capacitación requeridos por la comunidad, los sectores productivos y los estudiantes del Instituto, tomando como referente los resultados de estudios y diagnósticos realizados, con el propósito de contribuir con el desarrollo local.

ARTICULO 17. El Departamento de Educación Permanente, es el área responsable de:

- a) Propiciar estudios sobre las necesidades de formación y capacitación para desarrollar programas de educación permanente adecuados.
- b) Desarrollar estrategias de promoción y divulgación de los programas de educación permanente.
- c) Fortalecer los vínculos con instituciones educativas nacionales e internacionales y los sectores productivos, para apoyar el desarrollo de programas de Educación Permanente.
- d) Diseñar, coordinar y ejecutar los programas de educación permanente dirigida a la comunidad, los sectores productivos y los estudiantes.
- e) Dar seguimiento y evaluar los programas de formación y capacitación impartidos para verificar que cumpla con los objetivos establecidos.
- f) Cumplir con las políticas y normativas legales de la institución en materia de formación y capacitación.

**CAPITULO
VII****DE LA INTEGRACION Y
PARTICIPACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES DE
EXTENSION Y VINCULACION**

ARTÍCULO 24.- Las actividades de Extensión y Vinculación que forman parte de los programas de estudios, serán de cumplimiento obligatorio de acuerdo con el plan de actividades de cada cátedra o coordinación de programas, independientemente de la fecha de ingreso del estudiante al Instituto. El estudiante al finalizar su carrera profesional deberá cumplir una cantidad mínima de 30 horas.

ARTÍCULO 25. El coordinador de la actividad establecerá el tiempo dedicado a las diferentes actividades de Extensión y Vinculación y podrán aplicar el uso de la unidad de crédito si se encuentra utilizando este procedimiento. La constancia de participación en las actividades de Extensión y Vinculación deberá entregarse al coordinador de la carrera para el registro correspondiente.

ARTÍCULO 26. Los estudiantes previa participación en actividades de extensión y vinculación, deberán recibir instrucciones específicas sobre las mismas, que incluyan:

- a) Objetivos
- b) Características de la población a trabajar
- c) Tiempo disponible
- d) Formas de comunicación
- e) Materiales a utilizar: físicos y electrónicos
- f) Fondos disponibles
- g) Formato de informe a rendir

ARTÍCULO 27. Los estudiantes que participen de manera voluntaria en actividades de asistencia social ante grandes catástrofes o emergencias de transcendencia nacional e internacional, les será entregado un reconocimiento especial que será asentados en los registros de participación en actividades de extensión y vinculación.

**DE LA INTEGRACION Y
CAPITULO VIII PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO
EN ACTIVIDADES DE EXTENSION Y
VINCULACIÓN**

ARTÍCULO 28. La participación del docente en actividades relacionadas a la extensión y vinculación se realizará de la siguiente forma:

- a) Cuando las actividades a realizar formen parte de las asignaturas que imparte
- b) Cuando el docente sea contratado para realizar las funciones de manera parcial o total
- c) De manera voluntaria

ARTÍCULO 29. Los contratados para realizar actividades de extensión y vinculación, deberán presentar el programa de actividades que debe contener:

- a) objetivos
- b) población a la que va dirigida
- c) duración
- d) recursos a utilizar

**DEL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN
CAPITULO IX EN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN y
VICULACION.**

ARTÍCULO 30. Al momento de concluir una actividad de extensión, las entidades responsables de la organización enviarán las informaciones generales de las personas que han participado en la misma al área correspondiente.

ARTÍCULO 31. Toda actividad Extensión y Vinculación realizada, requerirá de la rendición un informe final dirigido al Vicerrector/a de Extensión y Vinculación con la Comunidad y los

Sectores Productivos, quien lo remitirá en caso de ser necesario a las instancias correspondientes.

CAPITULO X FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA EXTENSIÓN Y LA VINCULACIÓN.

ARTÍCULO 33. Las fuentes de financiación para las actividades de Extensión y Vinculación estarán sustentadas en aportes específicos del presupuesto de la Institución, donaciones y recursos autogenerados de actividades propias.

PARRAFO 1: En el presupuesto anual de la Institución, se destinarán las partidas para el desarrollo de actividades, programas y proyectos de extensión solidaria y Vinculación.

PARRAFO 2: Los recursos que ingresen por programas y proyectos especiales servirán de apoyo a las actividades de Extensión y Vinculación.

CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 34. Los informes anuales mencionados en las atribuciones y deberes de los Órganos de Extensión y Vinculación deberán regirse por el formato establecido por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Institución.

ARTICULO 35. Ningún funcionario, empleado administrativo o académico del Instituto podrá constituirse en apoderado o gestor de trámites que se realicen ante las dependencias del ITSC.

ARTICULO 36. El presente Reglamento entra en vigor a partir del día siguiente de su discusión y aprobación por la Junta Ejecutiva del ITSC.

ARTICULO 37. El presente Reglamento, deroga cualquier resolución o reglamento anterior que le sea contrario.

ARTICULO 38. Se emitirán cuantos manuales y normas de procedimientos se consideren necesarios para complementar las disposiciones y regulaciones de este Reglamento.